

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



AUTO INTERLOCUTORIO

Santiago de Cali, primero (1°) de abril de dos mil veinticuatro (2024). -

Adopción Mayores .N°.2023-00453-00

Como quiera que dentro del presente asunto se dictó la Sentencia N°.017 de fecha 22 de febrero de 2024, misma dentro de la cual se incurrió en error al momento de digitar el número de cédula de la parte demandante, por lo que se RESUELVE.

PRIMERO. CORREGIR el numeral cuarto de la Sentencia N°.017 de fecha 22 de febrero de 2024, *puntualmente* en lo atinente al número de cédula de la señora SANDRA PATRICIA VELASQUEZ BALLESTEROS, el cual quedará de la siguiente manera:

“PRIMERO. ACCEDER a las pretensiones, y, en consecuencia: CONCEDER a SANDRA PATRICIA VELÁSQUEZ BALLESTEROS, con cédula # 38.876.458, la ADOPCIÓN de LINA MARÍA GIRALDO PALMA, con cédula # 1.107.100.763, quien nació el 10 de agosto de 1996 en Cali, y cuyo registro se encuentra inscrito en la Notaría Catorce del Circulo de Cali, bajo el serial No. 26766365”.

Lo anterior conforme lo preceptúa el Artículo 286 del Código General del Proceso y en atención a la Ley sustancial que tanto pregonan la Jurisprudencia y la Doctrina como debe procesal por parte del Juzgador.

SEGUNDO. Esta providencia hace parte integral de la aludida Sentencia entendiéndose corregido el yerro acaecido y por lo tanto habrá de autenticarse copia íntegra a fin de gestionar el trámite correspondiente como quedó contenido en el referido fallo.

Notifíquese y cúmplase,

RICARDO ESTRADA MORALES

Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
DE SANTIAGO DE CALI

En estado N° 48 Hoy 4 de abril de 2024 se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 de la ley 2213 de 2022).

Natalia Catalina Osorio Campuzano
Secretaria